PS-IEVC-DP-569-26

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2026

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA
Dirección de Caminos
Atn.: LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ
Directora de caminos
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
Calle 26 # 51 - 53 Torre Central Piso 6
Bogotá D.C, Cundinamarca

Asunto: **Contrato de Interventoría ICCU No. 217 de 2025,** al **Contrato de obra ICCU No. 201 de 2025. Lote 1,** "Atención y prevención integral de Emergencias Viales y de Puentes Vehiculares en la Provincias de Almeidas, Guavio, Medina, Oriente, Soacha, provincia Alto Magdalena y Sumapaz del Departamento de Cundinamarca**". Concepto de viabilidad de la solicitud de prórroga No. 4 hasta el 5 de octubre de 2026, presentada mediante comunicado ICCU-CJIK-201-0352 - recibida el 20 de mayo de 2026.**

Respetados señores:

La Interventoría Consorcio Intervias PEB-BB, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y con base en el seguimiento técnico, administrativo y contractual al Contrato de Obra ICCU No. 201 de 2025, se permite emitir concepto frente a la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante comunicado ICCU-CJIK-201-0352 del 20 de mayo de 2026, mediante el cual solicita la ampliación del plazo contractual hasta el 5 de octubre de 2026.

Es importante señalar que, mediante los comunicados PS-IEVC-DP-495-26 y PS-IEVC-DP-511-26, esta Interventoría analizó y conceptuó la solicitud de prórroga No. 3 presentada por el contratista, evidenciando desde ese momento la necesidad técnica de ampliar el plazo contractual, principalmente para garantizar la ejecución de actividades asociadas a frentes de obra PR 79+700 y PR 80+900 del corredor Pacho – La Palma.

No obstante, lo anterior, y conforme a lo indicado por la Entidad mediante oficio ICCU-S-2026-0002682, la prórroga inicialmente otorgada se limitó hasta el 30 de abril de 2026, en consideración a la disponibilidad presupuestal existente para el contrato de interventoría, estableciéndose esta como una medida temporal mientras se adelantaban las gestiones administrativas y financieras necesarias para una ampliación posterior del plazo contractual.

Se precisa que la continuidad del Contrato de Obra ICCU No. 201 de 2025 se vio afectada temporalmente por las limitaciones presupuestales asociadas al Contrato de Interventoría ICCU No. 217 de 2025, situación previamente informada por la Entidad mediante oficio ICCU-S-2026-0002682, en el cual se indicó que la prórroga otorgada inicialmente hasta el 30 de abril de 2026 obedecía a la disponibilidad presupuestal existente para la interventoría, mientras se adelantaban las gestiones administrativas y financieras necesarias para garantizar recursos adicionales, considerando para ello la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría ICCU No. 217 de 2025, suscrita por el término de quince (15) días y la Suspensión No. 2 por el termino de 5 días, cuya fecha de reanudación fue establecida para el 20 de mayo de 2026.

En este contexto, el contratista, mediante el comunicado ICCU-CJIK-201-0352, presenta la solicitud de trámite de la Prórroga No. 4, reiterando la necesidad de ampliar el plazo contractual hasta el 05 de octubre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad, terminación y cierre adecuado de los frentes de obra actualmente en ejecución, de acuerdo con la programación y el estado real de avance del proyecto.

Desde el punto de vista técnico y de seguimiento contractual, la Interventoría observa que:

- Las condiciones que dieron origen a la necesidad de ampliación del plazo contractual persisten, en tanto existen frentes de obra en ejecución cuya naturaleza constructiva, alcance técnico y programación requieren un tiempo mayor al actualmente vigente.

- La prórroga solicitada no implica modificación del objeto ni del alcance contractual, sino que corresponde a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para garantizar la correcta ejecución, terminación, entrega y puesta en servicio de las obras.

- Desde el punto de vista administrativo y financiero, se reitera que la viabilidad efectiva de la ampliación del plazo hasta el 5 de octubre de 2026 se encuentra condicionada a la consecución de los recursos adicionales y a la aprobación de las gestiones presupuestales correspondientes por parte de la Entidad, tal como fue indicado previamente en el oficio ICCU-S-2026-0002682.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el análisis técnico, administrativo y contractual efectuado, esta Interventoría conceptúa técnicamente viable y procedente la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante comunicado ICCU-CJIK-201-0352, para ampliar el plazo del Contrato de Obra ICCU No. 201 de 2025 hasta el 5 de octubre de 2026, condicionada a la disponibilidad de recursos y a la aprobación por parte del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.

En consecuencia, se recomienda al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU otorgar viabilidad a la prórroga solicitada, ampliando el plazo del Contrato de Obra ICCU No. 201 de 2025, hasta el 5 de octubre de 2026, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las obras, su recibo a satisfacción y el cierre integral del contrato.

Atentamente



SANDRA CONSTANZA PLAZAS PINZÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVÍAS PEB – BB

Anexos: ICCU-CJIK-201-0352 un (1) folio,

Copia: Ing. Cristian Torres– Supervisor de Proyecto – Instituto de Caminos y Carreteras de Cundinamarca – ICCU cristian.torres@cundinamarca.gov.co Ing. Mauricio López– Supervisor de Proyecto – Instituto de Caminos y Carreteras de Cundinamarca – ICCU mauricio.lopez@cundinamarca.gov.co

Redactor: SCPP
Revisor: SCPP
Transcriptor: SCPP

R R
SI [] NO [X]